

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 029/01

**VISTO** el Decreto Nº 2513 de fecha 9 de setiembre de 1994 y modificatorio y;

**CONSIDERANDO:**

Que el referido decreto asigna al **Vicepresidente Ejecutivo de esta Caja de Asistencia Social** facultades para entender en todo lo inherente al reconocimiento de las erogaciones emergentes de publicación de avisos oficiales;

Que es de vital importancia reordenar en un acto administrativo, la requisitoria legal exigida a todas aquellas instituciones que gestionan el reconocimiento de publicidad vinculada a esta **Caja de Asistencia Social**;

Que para ello, se han producido los informes técnicos de las áreas **ASUNTOS JURÍDICOS Y AUDITORÍA INTERNA**;

Que en consecuencia y para que cualquier Institución solicite una promoción publicitaria de **LOTERÍA DE SANTA FE**, deberá ser únicamente en concepto de contraprestación publicitaria, con valores previamente negociados y aprobados por esta Superioridad, siempre y cuando los mismos respeten sus condiciones de ser razonables y equitativos;

Que para iniciar los trámites administrativos correspondientes deberán dar cumplimiento a los **REQUISITOS BÁSICOS PARA LA INICIACIÓN DE GESTIONES POR CONTRATACIONES PUBLICITARIAS** contenidas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Por ello y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 2513/94 y sus modificatorios;

### EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los **REQUISITOS BÁSICOS PARA LA INICIACIÓN DE GESTIONES POR CONTRATACIONES PUBLICITARIAS**, contenidas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que el **ÁREA PRENSA Y PUBLICIDAD**, en donde se iniciarán los trámites respectivos, tendrá a su cargo la aplicación y exigencia de dichos requisitos y sin excepciones a todas las instituciones peticionantes de promociones publicitarias.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.  
**SANTA FE, 16 de abril de 2001.**

#### ANEXO I

REQUISITOS PARA LA INICIACIÓN DE GESTIONES POR  
CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS CON LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL-  
LOTERÍA DE SANTA FE.

A)- PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. En la Nota de Pedido deberán constar los siguientes datos:
  - Nombre y Apellido completos,
  - Profesión, estado civil,
  - Domicilio real y domicilio constituido,
  - Tipo y número de documento de identidad.-

2. La Nota de pedido deberá ser suscripta por el interesado con la firma certificada por autoridad competente. En caso de apoderados, copia legalizada que acredite su condición de tal y certificado de subsistencia.-

3. Fotocopias del documento de identidad debidamente certificadas por autoridad competente.

4. Número de Clave Única de Identificación Tributaria con la Credencial Fiscal (fotocopia certificada para agregar a las actuaciones).-

#### B)- PERSONAS JURÍDICAS:

1. En la Nota de Pedido deberá constar: La razón social y/o denominación de la Entidad Solicitante, domicilio legal. La nota deberá ser suscripta por cualquiera de los miembros integrantes de la actual Comisión Directiva, autorizado para ello, con las firmas certificadas por autoridad competente.

2. Copias certificadas de los estatutos.-

3. Constancia de Inscripción en Personas Jurídicas o en su caso de la inscripción registral.-

4. Copia certificada del Acta de designación de las actuales autoridades.-

5. Se deberá acreditar el Número de Clave Única de Identificación Tributaria con la Credencial Fiscal.- Se advierte que en casos especiales deberá efectuarse la consulta pertinente (Ej.: entidades católicas, etc.).

6. Constancia de las exenciones impositivas que para el caso posea determinada entidad.-

#### C)- PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.-

2. Número de expediente y constancia de la fecha de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Firmado: Donayo.